nuevo esta consentida. q si se vuelve alguna ocasion
del Rio tiene mucho Riesgo de caerse q necesita de Re
paro. Haciendo una estacada con dos hilas de fuer
tes de a ocho y piedras. con que se remedia a
este daño. y oy quenta a V. S. para que lo mande Re
mediar. q acordarse haga &c. Juan de Ulloa

S. martin de Carandona y S.or D. R.o del dean

En la ayuntamiento ordinario q la muy noble y muy leal ziudad de mu
cia tubo en ocho de noviembre de mill y seis y cinq.ta años se leyo
petission contenida de suso. Y la ciudad auiendo la oido acordo q
los S.res martin de zarandona y Don Rodrigo zeldran Regidores
hagan ber todo lo contenido en la dha peticion y q se exe.te con
efecto y den q.ta a la ziudad de lo q se ha nezesario para ello para q
se y assimismo para que propongan a esta ciudad personas a p
posito para tablacheros de los sitios y puestos acostumbra
do para que esta ciudad los nombre y assimismo que visiten todos
los puestos y demas sitios por donde puede tener Riezgo esta ciudad
las abenidas del Rio si tienen nezesidad de Reparos y lo
pia para seguridad y desaguadero de dhas abenidas y lluvias
y a quien toca el hazerlo y de todo den q.ta a esta ciudad para q
auiendo lo q combenga que para todo se les da comission en forma

Como consta y parezze del libro capitular a q me Refiero

Don Joseph de Ayllon

En conformidad del Auerdo de V. S. contenido de suso hauemos visto
con asistencia de Juan de Ulloa Juez sobre Aseguiero lo que
propone en su peticion para seguridad de esta ciudad en el tiempo de Abe
nidas del Rio de figura y hauemos hallado que faltan el ta
blacho y contra tablacho de la calle de las barcas de la con
domina y es nezes.o se hagan y para tablachero de este sitio
proponemos a V. S. a fran.co Oller a la dicho y Carpintero